

Tema: Curso lenguaje de señas para personal municipal.
Sanción: 31 de mayo de 2005.

ORDENANZA N° 2060/05

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental para este Cuerpo articular acciones y **políticas que propicien la integración social y la disminución de barreras físicas y/o comunicacionales entre los ciudadanos;**
que **la educación favorece y posibilita cambiar conductas y optimizar recursos que faciliten la integración social;**
que el curso de **"Lenguaje de Señas"** ha sido Declarado de "Interés Municipal" por la importancia que implica su difusión para la integración cívica y social de ciudadanos hipoacúsicos;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Art.1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y el Tribunal de Faltas arbitrarán los medios para que dos (2) agentes municipales de cada área municipal (como mínimo) realicen el curso de "Lenguaje de Señas" que propicia la Asociación Fueguina de Sordos.

Art.2º) Se organizará la capacitación del personal municipal en horas de servicio (dentro de la jornada laboral).

Art.3º) Los gastos que demande la presente se imputarán a las partidas correspondientes en el presente ejercicio presupuestario.

Art.4º) REGISTRESE COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MAYO DE 2005.
Fr/OMV**